



PERÚ

Ministerio de Cultura

Unidad Ejecutora N° 008
Proyectos Especiales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Denominación de la contratación	EJECUCION DE OBRA DE LA IOARR: MONUMENTO A LOS VENCEDORES DE JUNÍN, UBICADO EN LA PAMPA DE CHACAMARCA, CASA HACIENDA SAN FRANCISCO DE CHICHAUSIRI, DISTRITO DE JUNÍN, PROVINCIA JUNÍN, DEPARTAMENTO JUNÍN - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2456690
----------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1. FINALIDAD PÚBLICA:

El Ministerio de Cultura tiene por finalidad afirmar la identidad nacional mediante la ejecución descentralizada de acciones y proyectos de promoción, puesta en uso social y difusión de actividades culturales, para contribuir al desarrollo nacional con la participación activa de la comunidad y, el sector público y privado.

La presente contratación permitirá la ejecución de obra de la IOARR: **“REPARACIÓN DE EDIFICACIÓN Y OBRAS EXTERIORES, CONSTRUCCIÓN DE BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS, ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO Y MUSEOGRAFÍA, EN EL MONUMENTO A LOS VENCEDORES DE JUNÍN, UBICADO EN LA PAMPA DE CHACAMARCA, CASA HACIENDA SAN FRANCISCO DE CHICHAUSIRI, DISTRITO DE JUNÍN, PROVINCIA JUNÍN, DEPARTAMENTO JUNÍN”** con CUI N°2456690; esta se encuentra prevista dentro del Programa de Inversión (PI) “Mejoramiento y creación de servicios culturales en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia a nivel nacional”, PI priorizado en la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, siendo competencia de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003: Ministerio de Cultura, según Decreto Supremo N°091-2019-PCM, de fecha 06/05/2019.

Cabe señalar que a la fecha se cuenta con Expediente Técnico **“REPARACIÓN DE EDIFICACIÓN Y OBRAS EXTERIORES, CONSTRUCCIÓN DE BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS, ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO Y MUSEOGRAFÍA, EN EL MONUMENTO A LOS VENCEDORES DE JUNÍN, UBICADO EN LA PAMPA DE CHACAMARCA, CASA HACIENDA SAN FRANCISCO DE CHICHAUSIRI, DISTRITO DE JUNÍN, PROVINCIA JUNÍN, DEPARTAMENTO JUNÍN”** CON CÓDIGO ÚNICO 2456690”, aprobado mediante Resolución de Inversiones N°00004-2023-OINV/MC, de fecha 28/03/2023, emitida por la Oficina de Inversiones de la Unidad Ejecutora 008.

2. AREA USUARIA:

Oficina de Inversiones de la Unidad Ejecutora N°008: Proyectos Especiales del Ministerio de Cultura.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Contratar el servicio de ejecución de la obra para la IOARR: **“REPARACIÓN DE EDIFICACIÓN Y OBRAS EXTERIORES, CONSTRUCCIÓN DE BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS, ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO Y MUSEOGRAFÍA, EN EL MONUMENTO A LOS VENCEDORES DE JUNÍN, UBICADO EN LA PAMPA DE CHACAMARCA, CASA HACIENDA SAN FRANCISCO DE CHICHAUSIRI, DISTRITO DE**



Firmado digitalmente por
GUARNIZO AGUILAR Reyes FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2023 17:46:16 -05:00



Firmado digitalmente por
TARAZONA JIMENEZ Noel
Santiago Benjamin FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2023 18:16:57 -05:00



PERÚ

Ministerio de Cultura

Unidad Ejecutora N° 008
Proyectos Especiales*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

JUNÍN, PROVINCIA JUNÍN, DEPARTAMENTO JUNÍN con CU N°2456690, de acuerdo al Expediente Técnico aprobado por la UE 008: Proyectos Especiales.

Código Unificado del IOARR	2456690
Fecha de Aprobación	27 de agosto del 2019
Expediente Técnico aprobado mediante	Resolución de Inversiones N°00004-2022-OINV/MC
Fecha de aprobación	04 de agosto 2022
Modificación de Expediente Técnico	Resolución de Inversiones N°00004-2023-OINV/MC
Fecha de Modificación	28 de marzo 2023

4. UBICACIÓN DE LA OBRA:



Distrito	Junín
Provincia	Junín
Departamento	Junín
Región	Junín

Firmado digitalmente por
GUARNIZO AGUILAR Reyes FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2023 17:48:13 -05:00

*SSI MEF-INFOBRAS

5. BASE LEGAL:

- Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°304-2012-EF, aprueba el TUO de la Ley N°28411.
- Ley N°31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021.
- TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 082-2019-EF
- Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 y, sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°043-2003-PCM, que aprueba TUO de la Ley N°27806.
- Decreto Supremo N°008-2008-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N°013-2013-PRODUCE, que aprueba el TUO de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N°27444.
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°005-2017-TR, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremo N°006-2009-EF, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).



Firmado digitalmente por
TARAZONA JIMENEZ Noel
Santiago Benjamin FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2023 18:17:21 -05:00



- Directiva N°012-2017-OSCE/CD y su modificatoria Resolución N°018-2017-OSCE/CD.
- Ley N°16053, autorizando a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los Profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República.
- Ley N°28858, Ley que complementa la Ley N°16053.
- Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremo N°011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Resolución Ministerial N°312-2011-MINSA, que aprueba los "Protocolos de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad".
- Resolución Ministerial N°055-2020-TR, Aprueban el documento denominado "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral"
- Norma G.050 seguridad durante la construcción.
- Código Civil.
- Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú – 2011.
- Código Deontológico del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado
- Otras normativas que resulten aplicables

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

7. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación del presente proceso de selección se deberá de realizar a SUMA ALZADA.

8. ALCANCES, CONSIDERACIONES Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

8.1. ALCANCES.

El Ministerio de Cultura, ente rector a nivel nacional del sector cultura, tiene como atribuciones la formulación, planificación, dirección, coordinación, ejecución, supervisión y evaluación de las políticas, nacionales y sectoriales del Estado en las materias de su competencia, como la formulación de planes, programas y proyectos nacionales en el ámbito del sector para la promoción, defensa, protección, difusión y puesta en valor de las manifestaciones culturales y realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación.

La Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, 2018-2021- 2024, ha programado intervenciones que rescatarán lo mejor de nuestra historia, se apreciará lo más valioso de nuestra cultura diversa y se trabajará en nuestros valores





ciudadanos. Pensar y fortalecer nuestra identidad, en "ser peruano", en las oportunidades que nos depara el futuro como nación unida y orgullosa, tiene que convertirse en un activo que incida directamente en el bienestar público, es entonces, la oportunidad de llevar adelante proyectos emblemáticos en el marco de un programa de inversiones, que sienten las bases de un Perú en desarrollo, a través de la articulación entre el Estado, sus instituciones públicas, la academia y la sociedad civil. Si bien 2021 es el hito de toda la conmemoración, hay varias inversiones que se prolongarán hasta 2024, año en que se conmemoran los 200 años de la Batalla de Ayacucho.

En ese contexto, y a fin de reducir el deterioro de su infraestructura; es necesaria su intervención, a fin de rehabilitarla y mejorar su funcionalidad, y con ello favorecer la protección y seguridad del Monumento Conmemorativo de la Batalla de Junín, logrando un impacto positivo en la población.

Por lo tanto, y en atención a las necesidades identificadas, la actual Gestión prioriza la ejecución de obra de la IOARR "REPARACIÓN DE EDIFICACIÓN Y OBRAS EXTERIORES, CONSTRUCCIÓN DE BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS, ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO Y MUSEOGRAFÍA, EN EL MONUMENTO A LOS VENCEDORES DE JUNÍN, UBICADO EN LA PAMPA DE CHACAMARCA, CASA HACIENDA SAN FRANCISCO DE CHICHAUSIRI, DISTRITO DE JUNÍN, PROVINCIA JUNÍN, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N°2456690", el cual permitirá lograr los objetivos trazados de alcanzar adecuadas condiciones físicas.

La ejecución consiste en conservación de la imagen externa del monumento y la mejora de sus instalaciones internas para mayor aprovechamiento de sus potencialidades, así como la dotación de servicios básicos para el visitante. Las intervenciones planteadas para lograr los objetivos incluyen acciones de conservación, liberación, consolidación, construcción, reforzamiento, rehabilitación, renovación, restitución y sustitución.

Si bien es cierto la propuesta es respetuosa con la calidad del monumento y se sustenta en el cumplimiento de los principios y criterios internacionalmente vigentes en materia de conservación del patrimonio, como respeto a la autenticidad, la priorización de la mínima intervención y la reversibilidad de las acciones; las condiciones del monumento por sí mismo y por las características geográficas y climáticas de su entorno, hacen necesario el planteamiento de intervenciones drásticas e incluso puntualmente invasivas para garantizar su estabilidad, la conservación futura y el uso racional de los espacios.

Dentro de los alcances técnicos del proyecto se está contemplando para la zona de Atrio o Plaza circular, la reparación de mástiles y pebetero, restitución de granalla en la plataforma y la construcción de veredas, con sus respectivos sardineles y pavimento adoquinado.

Respecto a los trabajos en la plataforma base escalonada también llamada pedestal, se propone el desmontaje y restitución del granito en la superficie, de igual manera en los techos y superficies horizontales; por otro lado se realizará la limpieza y conservación de las superficies de concreto visto, esto consiste en la limpieza y rectificación de resanes





existentes que son objeto de intervenciones de consolidación o reforzamiento estructural, consecuencia de la existencia de acero expuesto o mejoramiento de junta.

Se realizará la sustitución de los lucernarios, desmontaje, suministro e instalación de nuevas puertas y tratamiento interior de muros, vigas, columnas y cielorraso de concreto visto como los muros de concreto caravista. Se plantea además el tratamiento de la conservación de las placas metálicas y relieves exteriores e interiores, las vitrinas y muebles fijos serán a su vez desmontados, mientras que el piso interior será sustituido por un piso de porcelanato. Sobre la columna conmemorativa exterior se realizará el tratamiento de elementos exteriores y la conservación y protección del remate de bronce.

Finalmente se plantea el tratamiento de la escalera metálica interior incorporando plataformas de descanso; además la construcción de servicios higiénicos para los visitantes, considerando servicios higiénicos para mujeres, varones y personas con discapacidad además de un cuarto de limpieza y un cuarto de tablero eléctrico. Estos SSHH están proyectados para ser abastecidos de agua mediante camión cisterna y sus redes de desagüe están conectadas a un sistema combinado de un biodigestor y un pozo de absorción, con el fin de eliminar los residuos.



Firmado digitalmente por
GUARNIZO AGUILAR Reyes FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2023 17:49:31 -05:00

8.2. CONSIDERACIONES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

- EL CONTRATISTA deberá ejecutar la obra en base al Expediente Técnico de la obra "REPARACIÓN DE EDIFICACIÓN Y OBRAS EXTERIORES, CONSTRUCCIÓN DE BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS, ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO Y MUSEOGRAFÍA, EN EL MONUMENTO A LOS VENCEDORES DE JUNÍN, UBICADO EN LA PAMPA DE CHACAMARCA, CASA HACIENDA SAN FRANCISCO DE CHICHAUSIRI, DISTRITO DE JUNÍN, PROVINCIA JUNÍN, DEPARTAMENTO JUNÍN".
- EL CONTRATISTA deberá coordinar con el representante designado por la entidad en categoría de Supervisor de obra, sin necesidad de indicar un número de veces, siendo que no se pueden limitar las coordinaciones que se consideren necesarias, para el adecuado desarrollo de la obra.
- EL CONTRATISTA deberá realizar toda coordinación de índole técnica y administrativa referido al expediente técnico, con el Supervisor designado por la Entidad.
- El CONTRATISTA deberá presentar un plan de seguridad y salud en el trabajo previo el inicio de obra, en el cual debe señalar las medidas y actuaciones de seguridad, así como los protocolos a seguir en caso existan accidentes o incidentes en la ejecución de la obra.
- El CONTRATISTA, deberá elaborar e instalar los carteles informativos de la ejecución de la obra.
- El CONTRATISTA, deberá Elaborar el Plan de trabajo de ejecución de la obra.
- El CONTRATISTA deberá garantizar cobertura de riesgos de la salud de sus trabajadores en todo el proceso de ejecución de obra; contando para tal efecto con la respectiva póliza de SCTR y la respectiva póliza de Seguro CAR (Contractors All Risk).
- EL CONTRATISTA, al recibir el expediente debe realizar un informe de diagnóstico del expediente técnico de la obra.
- EL CONTRATISTA, debe realizar informes quincenales de Avance de Obra, valorizaciones mensuales del avance logrado y del proceso de implementación de la ficha de evaluación ambiental. Los informes deberán contener la proyección de las actividades



Firmado digitalmente por
TARAZONA JIMENEZ Noel
Santiago Benjamin FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2023 18:17:49 -05:00



a desarrollar del mes siguiente, fotografías, copias o impresión del cuaderno de obra digital.

8.3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

Será responsabilidad del CONTRATISTA efectuar todos los trabajos, tareas y actividades establecidas en el expediente técnico, y aquellos necesarios previstos para el cumplimiento del objetivo de la contratación. Las tareas principales se describen a continuación

8.3.1. Las principales actividades serán:

- Obras Provisionales
- Trabajos Preliminares
Retiro de revestimiento, desmontaje y demoliciones de elementos existentes, retiro de pintura en muros y cielorrasos, acarreo y eliminación de material de desmonte.
Trazos, nivelado y replanteo, además de la limpieza de obra.
- Salud y seguridad, implementación y administración del plan, además de la señalización temporal de todo el perímetro de la obra.
- Mantenimiento de la Plataforma Circular
- Reparación Estructural de la Plataforma, Pedestal o Basa
- Tratamiento exterior de la Columna Conmemorativa
- Estructura del Monumento Conmemorativo de Junín
- Demolición de los muros existentes de albañilería, retiro de relleno, construcción de nuevos muros de ladrillo.
- Reparación de Muros y Losas.
- Construcción de Sardineles, Bases e Banderas y Base de Pebetero.
- Limpieza y tratamiento de Estructura Metálica Vertical
- Reparación y conservación de Unión entre estructura metálica y remate de bronce
- Obras Interior del Monumento
Revoques y enlucidos interiores, instalación de pisos de porcelanato, suministro e instalación de puertas y cobertura de policarbonato.
Pintura en interiores
- Obras Exteriores del Monumento
Tratamiento de superficies externas, restitución de granito exterior, instalación de adoquinado de concreto, suministro e instalación de lucernarios.
- Conservación de Elementos Escultóricos
- Instalaciones eléctricas, alumbrado, tomacorrientes, salidas y artefactos de iluminación.
- Suministro e instalación de postes tipo pastoral con sistema fotovoltaico.
- Construcción de recinto de resguardo para paneles solares.
- Equipamiento del sistema fotovoltaico.
- Instalación de cableado estructurado, sistema de video seguridad CCTV y sistema contra incendios.





- Construcción de nuevos servicios higiénicos, incluye cisterna y pozo de absorción.

8.3.2. Gestiones.

EL CONTRATISTA efectuará todas las gestiones y emitirá la documentación necesaria para obtener las autorizaciones y permisos ante la Municipalidad correspondiente y/o entidades correspondientes requeridas para la ejecución del proyecto. Del mismo modo, será responsable de los pagos y multas que pudiera acarrear la ejecución del proyecto.

8.3.3. De la ejecución.

Para la ejecución del proyecto, EL CONTRATISTA deberá:

- Cumplir con el Expediente Técnico del proyecto.
- Cumplir con el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Cumplir con Ordenanzas municipales para la ejecución de trabajos.
- Cumplir con el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8.4. OTRAS OBLIGACIONES:

- Las obras civiles que se requieran para la instalación del cerco de protección serán responsabilidad del CONTRATISTA, así como la eliminación del desmonte que se genere como resultado de dicho trabajo.
- EL CONTRATISTA será responsable del transporte de los equipos y materiales desde su almacén o almacenes de los fabricantes hasta el lugar de la obra. Todo material que resulte deteriorado durante el transporte deberá ser reemplazado.
- EL CONTRATISTA será responsable de efectuar todos los trabajos de campo necesarios para replantar los trabajos a ejecutar.
- EL CONTRATISTA será responsable de las obligaciones técnicas, económicas y legales resultantes de la implementación del proyecto.

9. REQUERIMIENTO MINIMOS DEL POSTOR:

9.1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL POSTOR Y/O EJECUTOR DE OBRA

El postor deberá ser una persona natural o jurídica, debidamente constituida el mismo que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP).

9.2. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

- El número máximo de consorciados es de 03 Integrantes, deben contar con inscripción en el RNP en el capítulo de Ejecutor de Obras.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.



**9.3. RECURSO MÍNIMOS OBLIGATORIOS QUE ACREDITARÁ EL CONTRATISTA PARA EL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El CONTRATISTA contará con un equipo de profesionales debidamente colegiados conformados por:

Plantel Técnico Profesional como personal Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
RESIDENTE DE OBRA	Título profesional en Ingeniería Civil	Experiencia no menor de 5 años como Residente y/o supervisor de obras, y/o jefe de supervisión de obras, y/o inspector de obra, en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, tanto para el sector público y/o privado, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD DE OBRA Y MEDIO AMBIENTE	Título profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Industrial o Ingeniería Ambiental o Ing. Agrícola o Ing. de Minas o Ing. Forestal o Arquitecto.	Experiencia no menor de 2 años como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor de seguridad y/o prevencionista y/o prevención de riesgos y/o medio ambiente y/o ambiental y/o impacto ambiental, jefe SYSO, y/o jefe Soma, y/o Supervisor de Seguridad, Salud Ocupacional en obras públicas y/o privadas, iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Título profesional en Arquitectura	Experiencia no menor de 3 años, como Especialista y/o Arquitecto y/o supervisor de: acabados y/o remodelación y/o restauración en obras públicas y/o privadas, iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Título profesional en Ingeniería Sanitaria	Experiencia no menor de 3 años como Especialista y/o Ingeniero en/de: instalaciones sanitarias y/o Sanitario, en obras públicas y/o privadas, iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O ELETROMECANICAS	Título profesional en Ingeniería Eléctrica o Mecánica Eléctrica	Experiencia no menor de 3 años como Especialista y/o Ingeniero de: Instalaciones Eléctricas y/o Electricista y/o Ing. Eléctrico y/o Mecánico Eléctrico, en obras públicas y/o privadas, iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computan desde la colegiatura.

IMPORTANTE: Los profesionales que participan como destacados, en el plantel técnico del contratista, deberán presentar la certificación de habilitación profesional, en la etapa de inicio de su participación efectiva de la ejecución de la obra.

9.4. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a la obra de acuerdo con el calendario de ejecución de obra y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del supervisor de obra, que no podrá negarla sin causa justificada razón.



La reparación por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta y costo del Contratista.

Si el supervisor de obra demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el CONTRATISTA está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

Para la ejecución de la obra será necesario el equipo mínimo, según la siguiente relación:

N°	TIPO Y CARACTERÍSTICA DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO	CANTIDAD
01	NIVEL TOPOGRÁFICO	01
02	ESTACIÓN TOTAL	01
03	MINICARGADOR	01
04	CAMIÓN VOLQUETE DE 10 m3	01
05	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01
06	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	01
07	MARTILLO NEUMÁTICO	01
08	COMPRESORA NEUMÁTICA, 76 HP, 125-175 CPM	01
09	ROTOMARTILLO DEMOLEDOR 150W	01

10. GESTIÓN DE RIESGOS:

Ejecutar los estudios de riesgos y vulnerabilidad de acuerdo a la Directiva N°012- 2017-OSCE/CD – Gestión de Riesgos en la Planificación de Ejecución de Obras; al contar en el expediente con el enfoque integral en gestión de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución; ello consiste en un instrumento dirigido a incorporarse a la planificación del proyectos, identificando y analizando de manera cualitativa el peligro y la vulnerabilidad de los elementos expuestos en un área geográfica.

11. SEGUROS:

Se deberán considerar los seguros de:

Póliza de Seguro contra Todo Riesgo (CAR):

- ✓ Básica: por el monto del contrato.
- ✓ Terremoto: por el monto del contrato de obra.
- ✓ Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del contrato de obra.
- ✓ Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del contrato.

VIGENCIA: La Póliza de Seguro Todo Riesgo (CAR), con una vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta la liquidación consentida de la obra.

Seguro Complementario de Trabajo Contra todo Riesgo - SCTR (Salud y Pensiones):

- ✓ Seguro Complementario de Trabajo contra todo riesgo, para todos y cada uno del personal involucrado, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley N°29783. La que será presentada en la etapa de suscripción de contrato.

Los seguros antes indicados, serán presentados para la suscripción de contrato.



Cualquier daño al personal, a las instalaciones, dispositivos eléctricos, vehículos o materiales de terceros, que no sea cubierto por el seguro respectivo o cuyo importe sobrepase los montos límites, serán de responsabilidad directa del Contratista, debiendo ésta afrontar los gastos o pagos correspondientes.

11.1. ACCIDENTES:

En caso de accidentes, el Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra.

Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la Entidad por medio del Supervisor de obra, describiendo los hechos en forma precisa y completa.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la Entidad por medio del Supervisor de obra, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada.

12. DEFINICIONES Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN:

12.1. NORMATIVA TÉCNICA.

Serán de aplicación:

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Las normas técnicas, incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso, vigentes a la fecha de aprobación del expediente técnico de la obra, complementan, suplen o priman sobre cualquier disposición general contenida en el expediente técnico aprobado (*no aplicable a disposiciones específicas no consideradas en las normas señaladas*).

12.2. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA CPM.

Es la representación gráfica de la ejecución sistemática de una obra (red de actividades), que muestra los tiempos de duración, día de inicio y de término de cada una de las actividades (Partidas¹) que la conforman, las que deben estar en concordancia con los recursos disponibles. Su elaboración responde a una planificación y orden lógico de ejecución de los trabajos o actividades², que guardan relación con los recursos humanos, materiales y de equipos considerados por el Proyectista que elaboró el Expediente Técnico de la Obra.

Las relaciones de precedencia que se establezcan entre las distintas actividades deberán responder a su necesidad técnica, no se podrán establecer éstas sin la debida

¹ Las partidas de obra son el listado de todas las actividades o tareas a realizarse en una obra que se establecen con fines de medición, evaluación, programación y pago.



justificación de ejecución obligatoria previa y/o igual a la actividad principal.

Los tiempos de duración considerados por el Postor para las actividades proyectadas (Calendario de Avance de Obra), deben guardar relación con las estimadas por el proyectista en el expediente técnico (Rendimientos considerados en los análisis de precios unitarios), pudiendo existir diferencias en la planificación de los frentes de trabajo considerados, ser menores en duración (por asignación de mayores recursos), pero nunca mayores a las consideradas en el expediente técnico, porque se entiende éstas definieron el plazo de ejecución.

Importante. Para la firma del contrato, el postor ganador debe entregar el archivo digital conteniendo el programa de ejecución de obra PERT – CPM.

12.3. RUTA CRÍTICA.

Es la secuencia programada de las partidas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

12.4. FÓRMULA POLINÓMICA.

Fórmula de reajuste, es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, que sirve para reconocer al CONTRATISTA los mayores costos producto de la variación de precios de los insumos que la conforman, entendiéndose que ésta ha sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración. Los postores en la etapa del proceso de selección están obligados a revisarla y a comunicar cualquier observación que consideren necesaria. Luego de suscrito el contrato, se entiende que la aceptan y que no corresponde reclamo alguno por este concepto o situación posterior derivada de ella.

12.5. GASTOS GENERALES (GG).

Son aquellos costos indirectos que EL CONTRATISTA debe efectuar para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o de los costos directos del servicio.

12.6. GASTOS GENERALES FIJOS (GGF).

Son aquellos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la prestación a cargo del CONTRATISTA.

12.7. GASTOS GENERALES VARIABLES (GGV).

Son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra, y por lo tanto pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación a cargo del CONTRATISTA.

Si bien este gasto se estima en función del plazo de ejecución contractual, su real procedencia obedece a su relación con los trabajos contratados, es decir, están en concordancia con los recursos de personal técnico y administrativo y logístico del CONTRATISTA necesarios para la ejecución de la obra (tipo y cantidad de trabajo contratado). En ese sentido, como su pago periódico (mensual) está en función del trabajo ejecutado (como porcentaje del avance físico de la obra), su reconocimiento se da dentro del plazo realmente utilizado para la ejecución de los trabajos contratados. No





PERÚ

Ministerio de Cultura

Unidad Ejecutora N° 008
Proyectos Especiales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

corresponde, por este motivo, reconocer GGV en los casos de ampliaciones de plazo por ejecución de prestaciones adicionales de obra, que tienen su propio gasto general.

La Entidad reconocerá los GGV debidamente acreditados, solo en los casos de ampliaciones de plazo y bajo las condiciones establecidas en los Artículos 178°, 198°, 199°, 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las ampliaciones de plazo por la ejecución de adicionales de obra solo dan derecho al reconocimiento de los GGV propios de su ejecución, entendiéndose que el plazo contractual que pudiese ampliarse por esta causa está cubierto por los GGV del contrato principal.

12.8. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista no podrá acordar con terceros la subcontratación de las prestaciones a su cargo; en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 147 de su Reglamento.

12.9. Obligación de permanencia del personal del CONTRATISTA en Obra.

Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal del CONTRATISTA, de acuerdo a su propuesta técnica, para lo cual se aplicará el Artículo 190°. - Obligaciones del Contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12.10. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Correrán por cuenta del CONTRATISTA y de acuerdo a Ley, todos los riesgos de pérdidas o daños que sufran los bienes materiales, las lesiones o muerte de personal del CONTRATISTA que se produzcan durante el periodo de cumplimiento del Contrato como consecuencia del mismo y que no constituyan riesgos de excepción.

No serán riesgos del CONTRATISTA los siguientes:

Los riesgos de fenómenos naturales extraordinarios, guerras, hostilidades, invasión, actos de enemigos extranjeros, rebelión, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, guerra civil, motín, conmoción o alteración del orden, a menos que se limiten a los empleados del CONTRATISTA, y contaminación procedentes de cualquier combustible o desecho nuclear o explosivo tóxico radiactivo, y/o las circunstancias que se deban exclusivamente al diseño de las obras que hayan sido oportunamente advertidas por EL CONTRATISTA.

13. RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDA DE MATERIALES O HERRAMIENTAS.

La Entidad no asumirá ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra, para lo cual el Contratista tomará todas sus precauciones.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, para la ejecución de la Obra se obliga a:



Firmado digitalmente por
TARAZONA JIMENEZ Noel
Santiago Benjamin FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2023 18:18:38 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARNIZO AGUILAR Reyes FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2023 17:52:20 -05:00



14.1. OBLIGACIONES GENERALES

a) Actividades previas a la ejecución de la obra

- ✓ Ejecutar la obra de manera integral de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y en general a toda la documentación que conforme el Expediente Técnico de la Obra, las bases, su oferta, de conformidad a las normas de construcción, reglamento nacional de edificaciones, normas técnicas peruanas, normas ambientales, normas y reglamentos de prevención de riesgo (seguridad), y otras normas aplicables.
- ✓ Ejecutar correctamente la obra, lo cual comprende la movilización y utilización de materiales, insumos y equipos mecánicos aprobados por la Supervisión, de acuerdo con el expediente Técnico de Obra, los calendarios de avance de obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiere lugar. En caso de detectar, en la ejecución de la Obra, algún error o hecho sobreviniente que requiera modificación o aclaración de las especificaciones técnicas, planos y demás, deberá formular oportunamente las consultas y propuestas técnicas que correspondan de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento.
- ✓ Es responsable por la calidad de los materiales que se emplearan en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra, el incumplimiento de esta obligación es causal de resolución de contrato atribuible al contratista y las consiguientes consecuencias que ello implica.
- ✓ El residente de obra evaluara permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados, cuando menos con periodicidad semanal precisando sus efectos y los hitos detectados o no cumplidos de ser el caso.
- ✓ El Contratista debe inspeccionar el lugar, la ubicación del terreno donde se realizará la obra materia del contrato, así como revisar el expediente técnico de obra.
- ✓ El contratista deberá de nombrar un ingeniero Residente inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú, el cual tendrá la dirección técnica de la obra. Así mismo deberá dejar expresa constancia que la renuncia de este profesional es de su exclusiva responsabilidad y que se encuentra plenamente habilitado para el ejercicio de su profesión.
- ✓ El Contratista debe abastecerse, con la debida anticipación, de todos los equipos, materiales y elementos necesarios que se requiera para la ejecución de los trabajos. Debe contar con la cantidad de maquinaria y equipo mínimo para la ejecución de la obra, cuyas características en rendimiento, capacidad y potencia estarán en concordancia o equivalencia con la oferta presentada.
- ✓ Los materiales empleados en la obra deben de cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico de obra.
- ✓ Debe poner a disposición del supervisor de la entidad una oficina provisional con las dimensiones necesarias para que desarrolle sus labores.
- ✓ Debe de brindar facilidades a la Supervisión de la obra, a fin de que la Entidad verifique y exija la correcta ejecución de los trabajos. De esta manera se asegura el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas y obligaciones del contratista establecidas en el contrato y sus anexos.
- ✓ Durante los primeros cinco (05) días, realizara la revisión integral del expediente





técnico de obra, debiendo verificar en gabinete y en campo, los aspectos críticos de los diseños de los proyectos, diseño de encofrados, ensayos de resistencia de concreto, ensayos de suelos, estado y disponibilidad del terreno y de canteras, etc. Incluyendo condiciones especiales, verificación de niveles, benchmark (BM), verificación de la existencia de permisos y documentaciones necesarias para los trabajos.

- ✓ Revisar el Expediente Técnico de obra conforme a los alcances establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

b) Actividades durante la ejecución de la obra

- ✓ Realizar una revisión detallada del expediente técnico aprobado, emitiendo un informe de compatibilidad técnico, con las recomendaciones y medidas a adoptar para la buena ejecución de los trabajos, estableciendo los calendarios de programación y avances de obra, equipos y adquisición de materiales, entre otros.
- ✓ Participar en el acto de entrega de terreno, donde se ejecutará la obra, suscribiendo el acta respectiva. En la fecha de entrega de terreno, el Residente realizara el registro del asiento de apertura del Cuaderno de Obra físico y/o digital. El Supervisor y el Residente de obra son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra, según lo establecido Artículo 192 del Reglamento.
- ✓ Realizara las anotaciones en el cuaderno de obra de los hechos relevantes que se desarrollen durante la ejecución de la Obra.
- ✓ Es responsable directo de la ejecución y manejo de la obra a su cargo, en los aspectos técnicos y administrativos y ceñirse a las disposiciones establecidas en la Reglamento con el plantel técnico ofertado según lo establecido en el Art. 190 del Reglamento.
- ✓ Disponer y controlar las actividades que permitan un adecuado avance físico de la obra, optimizando el uso de los recursos de equipo mecánico, materiales y mano de obra.
- ✓ Presentar los informes técnicos mensuales e informe final del manejo financiero sobre la ejecución de la obra.
- ✓ Presentar el informe y el sustento de los adicionales de obra deductivos de obra y ampliaciones de plazo si corresponde.
- ✓ El residente tomara en cuenta e implementara las órdenes impartidas por el inspector o supervisor a través del cuaderno de obra.
- ✓ El Contratista deberá de presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente desde la recepción de la obra, según lo establecido en el Art. 209 del Reglamento.
- ✓ Atender a las autoridades del sector que requieran de información técnica sobre el desarrollo de la obra.
- ✓ El Contratista debe de cumplir con el calendario de ejecución de obra y con los avances parciales establecidos en el Calendario Valorizado de Avance de Obra.
- ✓ En caso de retrasos injustificados cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha el inspector o supervisor





- ordenara al Contratista que presente, dentro del plazo que otorgue el Reglamento un nuevo calendario que contemple la aceleración a los trabajos, de modo que garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto.
- ✓ Asistir y participar conjuntamente con el personal a las reuniones que requiera la entidad, las mismas que serán comunicadas por correo electrónico consignados en el contrato suscrito. La inasistencia injustificada a las reuniones programadas será causal de sanción con la aplicación de la penalidad respectiva.
 - ✓ Realizar las pruebas de control de calidad de los trabajos que sean necesarios y/o requeridas durante la ejecución de las obras, así como las pruebas de verificación de materiales y etapas constructivas en las cantidades y condiciones establecidas en las normas técnicas correspondientes.
 - ✓ El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto.
 - ✓ Dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.

14.2. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales. Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada. Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

14.3. SEGURIDAD DE OBRA

El ejecutor tomara todas las medidas de seguridad que sean necesarias para proteger la vida y salud del personal de obra, durante la ejecución de la misma, la cual deberá de implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos provenientes en el sitio de la obra.

El Contratista designará al personal responsable de la seguridad de todos los trabajos, quien a su vez dispondrá de todos los equipos y elementos necesarios para otorgar la seguridad conveniente.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios y a las instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra.





El Contratista deberá de cumplir de manera mensual su informe de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se plasme el cumplimiento de su plan, adjuntando las evidencias del cumplimiento de su programa de seguridad y salud en el trabajo y evidencias del cumplimiento de los controles operacionales descritos en la matriz IPERC.

14.4. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original. El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión en caso que los materiales no cumplan con las especificaciones técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del contratista, por lo que en el presente caso, la limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

14.5. CONSERVACION Y SEÑALIZACION DE LA OBRA

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución. La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato. Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del Contratista. El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudieran causar. El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

14.6. CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente. El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes, así mismo desarrollará una capacitación técnica adecuada, al inicio de cada actividad al personal que ejecutará la obra, por parte del capacitador del plan de mitigación de impacto ambiental. El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.





14.7. REPOSICION DE SERVICIOS PUBLICOS AFECTADOS

El postor deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios público ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc. Para ello, coordinará con las empresas de servicio y/o instituciones cuyas redes o instalaciones se localicen y/o afecten el área del proyecto, de las que se obtendrán los documentos correspondientes a fin de programar las actividades complementarias que pudieran presentarse. De requerir el proyecto la reubicación y/o reemplazo de instalaciones de agua potable, alcantarillado, redes eléctricas, alumbrado público, redes de telefonía, fibra óptica, etc., se harán las gestiones pertinentes con las empresas de servicios, manteniendo permanente coordinación con Municipalidad. La solución de interferencias, la reposición de los servicios públicos (Agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.) así como las consecuencias que de ellas deriven, serán tomadas en cuenta, para la formulación de las propuestas, tanto en lo referente al proyecto, las obras a ejecutarse y sus pagos respectivos.

14.8. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N°29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación. El Contratista debe cumplir íntegramente con La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; así mismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.), así mismo desarrollará una capacitación técnica adecuada, al inicio de cada actividad al personal que ejecutara la obra, por parte del especialista en seguridad de obra. Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores del Servicio, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).



15. REGIMEN DE NOTIFICACIONES:

La entidad podrá notificar algún acto técnico – administrativo, consultas y otros, a través de la notificación electrónica, por intermedio del correo electrónico del coordinador del Proyecto y/o personal competente, siempre que dichas notificaciones no exijan alguna formalidad adicional establecida en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento





PERÚ

Ministerio de Cultura

Unidad Ejecutora N° 008
Proyectos Especiales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

y/o alguna formalidad específica. Sin embargo, de producirse la notificación administrativa en el domicilio para efectos de ejecución contractual no invalidara la notificación efectuada con anticipación por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la prima notificación efectuadas sea bajo cualquier modalidad.

Efectuada la notificación por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico del Postor/CONTRATISTA no será obligatoria.

El CONTRATISTA es responsable de mantener activos y en funcionamiento de la dirección electrónica consignada en el Contrato suscrito.

La ENTIDAD notificara la designación del Coordinador del Proyecto en la etapa de ejecución contractual, para las coordinaciones que resulten necesarias.

16. TRIBUTOS LICENCIAS Y OTRAS OBLIGACIONES:

Están a cargo del Contratista todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo con la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista. Así mismo corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

El Contratista deberá entregar los seguros indicados en los presentes términos de referencia antes del inicio de la obra, quedando establecido que no podrá iniciar las obras sin contar con los seguros, la demora en el inicio de la ejecución de la obra por esta causa será de entera responsabilidad de la contratista, lo que constituye causal de incumplimiento de contrato y no dará derecho del Contratista a la solicitud de aprobación de ampliación de plazo alguno.

El Contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil. Los postores deberán tener en cuenta estos factores al momento de presentar sus propuestas.

17. COORDINACION CON ENTIDADES PUBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS:

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización. La inobservancia del Contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.



Firmado digitalmente por
TARAZONA JIMENEZ Noel
Santiago Benjamin FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2023 18:19:19 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARNIZO AGUILAR Reyes FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2023 17:55:29 -05:00

**18. SUMINISTRO DE SERVICIOS:**

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua, que sean necesarios para la ejecución de las obras, serán de cuenta y responsabilidad total del Contratista.

19. DAÑOS A TERCEROS:

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de que la Entidad o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.

20. INDEMNIZACIONES:

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el Proyecto, y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad. Comprobará la necesidad de apuntalamientos, calzaduras, muros de contención o cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

Independiente de las penalidades indicadas en el numeral 36, en caso de atraso por causales imputables al contratista en la entrega de la obra con respecto a la fecha consignada en el Calendario de Avance de Obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios del supervisor, lo que genera un mayor costo, el contratista se obliga a pagar un monto equivalente al de los servicios indicados, el que se deducirá de las valorizaciones, retenciones o garantías, si aquellas no fueran suficientes.

21. ADELANTOS:

La Entidad, a solicitud del CONTRATISTA, entregará adelantos, en el marco de lo dispuesto por el *Artículo 180°- Clases de Adelantos* del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por los conceptos siguientes:

- a) Adelanto Directo, hasta por el 10% del monto del contrato
- b) Adelanto para materiales o insumos, hasta por el 20% del monto del contrato.

Los adelantos serán ejecutados a la presentación de la garantía y el comprobante de pago correspondiente, la garantía en forma de póliza de caución será emitida por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP; que





cuenten con clasificación de riesgo B o superior, válida por el plazo contractual y hasta después que el adelanto haya sido amortizado en su integridad.

La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

La amortización del adelanto se realizará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al CONTRATISTA por la prestación a su cargo.

21.1. DEL ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará el adelanto directo hasta por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Póliza de Caucción y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto, no procede el otorgamiento de la solicitud.

21.2. DEL ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendarios, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Póliza de Caucción y el comprobante de pago respectivo.

21.3. AMORTIZACION DE ADELANTOS

La amortización del adelanto directo se realiza mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra.

La amortización del adelanto para materiales e insumos se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto se toma en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al CONTRATISTA y/o en la liquidación del contrato.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Unidad Ejecutora N° 008
Proyectos Especiales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

22. GARANTIAS:

Las Garantías serán presentadas en forma incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Unidad Ejecutora N°008: Proyectos Especiales, bajo responsabilidad de las empresas que la emiten.

El postor ganador debe entregar la garantía conforme a lo previsto en el *Artículo 33°.- Garantías*, de la Ley de Contrataciones del Estado y el *Artículo 149°.- Garantía de Fiel Cumplimiento*, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para perfeccionar el Contrato, el postor ganador debe entregar a la Unidad Ejecutora N°008: Proyectos Especiales la garantía de fiel cumplimiento del contrato por la suma equivalente al 10% del monto del contrato original, vigente hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

La ejecución de garantías se realizará conforme a lo previsto en el *Artículo 155°.- Ejecución de Garantías* del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

23. LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:

El lugar de ejecución de la IOARR: "REPARACIÓN DE EDIFICACIÓN Y OBRAS EXTERIORES, CONSTRUCCIÓN DE BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS, ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO Y MUSEOGRAFÍA, EN EL MONUMENTO A LOS VENCEDORES DE JUNÍN, UBICADO EN LA PAMPA DE CHACAMARCA, CASA HACIENDA SAN FRANCISCO DE CHICHAUSIRI, DISTRITO DE JUNÍN, PROVINCIA JUNÍN, DEPARTAMENTO JUNÍN", se encuentra ubicada en la Casa Hacienda San Francisco de Chichausiri, distrito de Junín, provincia y departamento de Junín.

24. PLAZO:

El plazo de ejecución de obra es de ciento veinte (120) días calendario.

El inicio de la ejecución de la obra será en el marco de lo dispuesto por el *Artículo 176°.- Inicio del Plazo de ejecución de obra*, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

25. VALOR REFERENCIAL:

De acuerdo con lo establecido en el expediente técnico de la obra el valor referencial asciende a un monto total de S/ 3,016,915.18 (Tres millones dieciséis mil novecientos quince con 18/100 soles).

26. ENTIDAD CONTRATANTE:

La Entidad contratante es la Unidad Ejecutora N°008 – Proyectos Especiales del Ministerio de Cultura.



Firmado digitalmente por
TARAZONA JIMENEZ Noel
Santiago Benjamin FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2023 18:19:40 -05:00



Firmado digitalmente por
GUARNIZO AGUILAR Reyes FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2023 18:01:35 -05:00



27. VALORIZACIONES Y METRADOS:

El contratista presentará la valorización mensual para pago ante el supervisor para su evaluación y visto correspondiente, antes del quinto día del mes siguiente correspondiente a la valorización tramitada, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 194° del RLCE.

Queda expresamente convenido, que por causas imputables al contratista el pago de las valorizaciones se retrasa, la entidad no pagará al contratista el pago de intereses, para lo cual a efectos de considerar que la valorización debidamente presentada tendrá el siguiente contenido mínimo, el cual deberá estar debidamente suscrito en todas sus hojas por el residente y el supervisor o inspector según sea el caso. La valorización será según formato, el mismo que será entregado por la entidad a través del Supervisor o Inspector de obra, dentro de los 15 días siguientes al inicio de la obra, debiendo contener como mínimo:

- Ficha técnica
- Informe de valorización, en donde se indique como mínimo:
 - Descripción de los trabajos ejecutados, materia de la valorización.
 - Las ocurrencias en obra, controles de calidad realizados (protocolos y liberaciones).
 - Estado situacional de la obra.
 - Avance físico y financiero de la obra
 - Ampliaciones de Plazo y/o Adicionales de Obra aprobados, de ser el caso.
 - Amortizaciones del Adelanto directo y de materiales (Incluido IGV).
 - Reajustes (Incluido IGV).
 - Deduciones de reintegros que no corresponden por adelanto directo y materiales (incluido IGV).
 - Curva "S" que grafique el avance programado y ejecutado de obra.
 - Cuadro de valorizaciones programadas vs ejecutadas, que incluya un gráfico de barras comparativo.
 - Panel fotográfico mínimo con 10 fotografías, de las cuales 2 serán panorámicas y de diferentes ángulos.
- Planilla de metrados de avance ejecutado.
- Valorización del mes, el mismo que debe incluir cálculos justificatorios, así como la información necesaria para su elaboración tales como los reportes de valores de índices unificados para el mes que corresponda.
- Copia del cuaderno de obra. Se implementará el cuaderno de obra digital (Directiva N°009-2020-OSCE/CD).
- Justificación de controles de calidad realizados (de ser el caso).
- Copia de seguros SCTR y póliza CAR vigentes.



28. CONFORMIDAD DE VALORIZACIONES Y OBRA:

- 28.1 La Conformidad de las Valorizaciones mensuales será otorgada por la Oficina de Inversiones de la Unidad Ejecutora N°008: Proyectos Especiales, previa conformidad y/o aprobación de la Supervisión o inspector de Obra.



- 28.2 Al finalizar la ejecución de Obra, la Conformidad de obra será otorgada por la Oficina de Inversiones de la Unidad Ejecutora N°008: Proyectos Especiales, previa verificación y pruebas de funcionamiento. Para tal efecto, se firmará el Acta de Recepción de Obra, que será suscrita EL CONTRATISTA, el Supervisor o Inspector de obra y, por los miembros del Comité de recepción designados por la Oficina de Inversiones de la Unidad Ejecutora N°008: Proyectos Especiales.

29. FORMA DE PAGO:

La forma de pago será mediante Valorizaciones mensuales, en función al avance de la obra, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 194°.- Valorizaciones y metrados, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Considerando que la obra se ejecutará bajo el sistema a suma alzada, las valorizaciones se formularán en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados, a este monto se agrega, de ser el caso, el IGV.

30. CUADERNO DE OBRA

El cuaderno de obra digital es una herramienta informativa desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, ordenes, consultas, respuestas a las consultas, entre otros.

Puede visualizar la Directiva N°009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" que regula su implementación y uso en los contratos para la ejecución de obras, sujetos a la Ley de Contrataciones del Estado.



31. RECEPCION DE OBRA:

En aplicación a lo señalado en el contrato de ejecución de la obra, así como en la Ley N°30225, su Reglamento y sus modificatorias se desprende que el Contratista participara en la etapa de Recepción de Obra, así como en la Liquidación de Obra, con plazos que no son parte conformante del plazo de ejecución de la obra en conformidad con el Art. 208 del Reglamento.

La recepción de la obra se realizará después que la Supervisión apruebe satisfactoriamente la culminación de las partidas del Expediente Técnico, en concordancia a lo establecido en el Art. 208 del Reglamento.

La Recepción de obra se emite con la conformidad y subsanación de observaciones de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, el cual concluye con la suscripción del Acta de recepción de Obra.



**32. LIQUIDACIÓN DE OBRA:**

Luego de la Recepción de las obras, el Contratista presentará la Liquidación de obra, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados.

La liquidación se ejecutará según lo establecido en el artículo 209 y 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo, debiendo hacer entrega de la documentación indicada en las "Obligaciones de término de obra", en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para proceder al pago correspondiente.

En caso que la liquidación de contrato debidamente consentida determine un saldo a favor de la Entidad, ésta requerirá por escrito al Contratista para que efectúe el pago respectivo en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, transcurrido este plazo sin que se haya verificado el pago, la Entidad podrá hacerse cobro de cualquier deuda pendiente a favor del Contratista o de las garantías que aún estuvieran vigentes, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En los plazos estipulados en el artículo 209 del RLCE, el contratista presentará la liquidación de la obra el mismo que contendrá como mínimo lo siguiente:

- Ficha técnica, en donde se muestren los principales eventos durante la ejecución de la Obra (fechas de inicio y término de ejecución, adicionales, deductivos, plazos, montos, y otros que estime conveniente).
- Liquidación técnica de la obra, que incluye cálculos detallados y justificatorios de la liquidación de obra.
- Valorizaciones según actividades refrendado por el Supervisor o Inspector, según sea el caso.
- Cuaderno de obra, suscrito por el supervisor y residente responsable por parte del contratista para la ejecución de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada.
- Planos post construcción.
- Principales ocurrencias e incidentes en la ejecución de la obra.
- Panel fotográfico en el que se demuestre fehacientemente la ejecución de actividades y/o partidas
- Aseguramiento de la calidad y/o pruebas de control de calidad.
- Dossier de calidad, adjuntando los protocolos empleados.

Formalmente, y a efectos de tomar en cuenta los plazos establecidos; el informe de liquidación así como los anexos y reportes, en formatos nativos; serán presentados en formato digital debidamente visados conteniendo la información indicada en todos los entregables, la misma que será ingresada por mesa de partes virtual de la Unidad Ejecutora 008 Proyectos Especiales, del Ministerio de Cultura, mediante el uso del siguiente link: <https://plataformamincu.cultura.gob.pe/Administrados>





El pago final correspondiente a la liquidación de obra, será efectuado en un plazo no mayor a 30 días calendario, contados a partir del consentimiento de la Liquidación que corresponda.

33. INFORMES ESPECIALES:

- i. Informes solicitados por la Oficina de Inversiones de la Unidad Ejecutora N°008-PE del Ministerio de Cultura, el cual deberá ser presentado dentro del plazo máximo de tres días hábiles de solicitado. En este caso, el contratista podrá solicitar una ampliación del plazo de presentación por razones ajenas a su responsabilidad o fortuitas; sí, por razones justificadas amerita un plazo mayor, éste no deberá excederse a 10 días hábiles (perentorios).
- ii. Informe de oficio (sin que lo pida la Oficina de Inversiones de la Unidad Ejecutora N°008-PE del Ministerio de Cultura), cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad promoviendo un Expediente Administrativo o que se trate de hacer conocer acciones administrativas que serán cursadas en el más breve plazo.
- iii. Informe Técnico de revisión del expediente técnico de obra, el cual se presentará conforme lo establece el Art. 177° del RLCE.
- iv. El Contratista deberá presentar dentro de los primeros diez (10) días calendarios de iniciada la obra el Plan de seguridad y salud en obra que contemple:
 - Análisis de riesgos
 - Identificación de peligros
 - evaluación de riesgos y acciones preventivas
 - Plan de contingencias, para la ejecución de obra e implementación del Proyecto.
- v. El Contratista presentara dentro de los primeros diez (10) días calendarios de iniciada la obra el Plan de aseguramiento de Calidad, que incluya la relación de ensayos y/o pruebas que se requieran para la ejecución de la obra, así como las formas de control de estos.



Firmado digitalmente por
GUARNIZO AGUILAR Reyes FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2023 17:59:54 -05:00



Firmado digitalmente por
TARAZONA JIMENEZ Noel
Santiago Benjamin FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2023 18:20:25 -05:00

34. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

La supervisión del trabajo será efectuada por el Supervisor o inspector contratado o designado por la Unidad Ejecutora N°008: Proyectos Especiales, o por el Inspector designado por la Oficina de Inversiones de la Unidad Ejecutora N°008: Proyectos Especiales.

Toda actividad o provisión de bienes y/o materiales que tenga que utilizar EL CONTRATISTA para la ejecución de la obra será sin costo alguno para la Entidad.

EL CONTRATISTA es responsable de efectuar los estudios y/o análisis respectivos que le permitan cumplir con la ejecución de la obra, asumiendo los costos que puedan involucrar.

Durante la ejecución de la obra se deberá coordinar en todo momento con el responsable de la Oficina de Inversiones de la Unidad Ejecutora N°008: Proyectos Especiales, al teléfono: 618 9393 anexos 5114 o 5118.

**35. PENALIDADES:****PENALIDAD POR MORA:**

Todo retraso injustificado en las prestaciones que exceda los plazos otorgados se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva; salvo casos debidamente sustentados por EL CONTRATISTA y autorizados por LA ENTIDAD, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento.

En caso de atraso por causas imputables a EL CONTRATISTA en la ejecución de sus prestaciones dentro del plazo establecido y/o para el levantamiento de observaciones, se aplicarán penalidades por mora según lo dispuesto en los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El monto máximo de la penalidad equivale al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente, y en caso de llegar a este tope, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato según lo establecido en el artículo 165° del mencionado Reglamento.

La penalidad por mora se aplicará en todas las oportunidades en que se incurra en atraso, hasta el monto máximo indicado. Para dicho efecto, se aplicará la fórmula de cálculo siguiente:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores a sesenta (60) días o;

F = 0.15 para plazos mayores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera retraso justificado y en consecuencia no se aplica penalidad cuando el CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de los gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 163° del referido Reglamento, se establecen penalidades de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro:

N°	PENALIDADES	MULTA	PROCEDIMIENTO
1	En caso de que el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del supervisor o inspector de obra.
2	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor o inspector de obra.





3	INASISTENCIA A LAS REUNIONES CONVOCADAS Cuando el contratista injustificadamente no asista con los profesionales requeridos a las reuniones convocadas por la entidad durante la ejecución de la Obra.	0.25 UIT por cada día de inasistencia del profesional convocado.	Según informe del supervisor o inspector de obra.
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con dotar a su personal con alguno de los elementos de seguridad (la penalidad será cobrada por cada día).	5% de la UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector de obra.
5	POR REGISTRO INADECUADO DEL CUADERNO DE OBRA Si el residente de Obra no realiza adecuada y oportunamente los registros en el cuaderno de obra digital, según lo señalado en la directiva 009-2020-OSCE/CD.	5% UIT por cada ocurrencia	Según informe del supervisor o inspector de obra.
6	RESIDENTE DE OBRA Cuando el ingeniero residente no se encuentre de manera permanente en la obra (el cobro de la penalidad se realizará por cada día de ausencia).	5% UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector de obra.
7	VIGENCIA DE LAS PÓLIZA DE SEGURO. Cuando la empresa contratista no mantenga vigente las pólizas de seguro. La penalidad es por cada día que no se encuentre vigente las pólizas.	5% UIT por cada día que no estén vigentes las pólizas	Según informe del supervisor o inspector de obra.
8	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo ficho reemplazo sin costo alguno para la entidad	3% UIT por cada ocurrencia por material	Según informe del supervisor o inspector de obra.
9	Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica	3% UIT por cada ocurrencia por ausencia	Según informe del supervisor o inspector de obra.
10	Entrega de la liquidación de obra de forma incompleta. Cuando el contratista presente la liquidación de contrato incompleto o con errores, la penalidad será:	3% UIT por la ocurrencia	Según informe del supervisor o inspector de obra.
11	Por la presentación extemporánea de la liquidación de obra	2% UIT por cada día de retraso en su presentación	Según informe del supervisor o inspector de obra.
12	Cartel de obra: Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo de siete (07) días de iniciada la obra	3% UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector de obra.

NOTAS:

Las penalidades indicadas se aplicarán en las valorizaciones correspondientes, o en su defecto, en la liquidación final del contrato de obra o se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Los descuentos por las infracciones son acumulativos, hasta el máximo permitido por la Ley de Contrataciones del Estado (10% del monto del contrato vigente).

Serán eximidos de penalidad, los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional
- Por enfermedad que impide la participación del profesional en la ejecución de la Obra o discapacidad temporal o permanente, sustentado con certificado médico que podrá ser verificado por LA ENTIDAD.

Excepcionalmente y de manera justificada EL CONSULTOR puede solicitar a LA ENTIDAD le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado. En estos casos, se aplicarán los criterios y procedimiento establecido en el presente documento.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Unidad Ejecutora N° 008
Proyectos Especiales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

36. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 164° y 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso la Entidad procederá de acuerdo con lo establecido en los artículos 36° de la Ley y 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

37. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 224°, 225° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

38. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la entidad para divulgación de información. EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la ejecución de la obra. Dicha información puede consistir en cualquier documentación de propiedad de la Entidad y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

39. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

El Contratista de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato. En ese sentido asumirá total responsabilidad técnica por los servicios prestados correspondiente a la ejecución de la Obra.

La revisión de los documentos por parte de la entidad, durante la ejecución de la Obra, no exime al contratista de la responsabilidad absoluta y total del mismo.

En concordancia con el artículo 40 numeral 40.1 de la Ley de Contrataciones, el plazo máximo de responsabilidad será de siete (07) años después de la conformidad de obra otorgada por la entidad.

Resulta aplicables los alcances establecidos en el artículo 1784 y 1785 del Código Civil.

40. MEDIDAS ANTICORRUPCION:

Conforme con lo establecido en el numeral 138.4., del artículo 138° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Firmado digitalmente por
GUARNIZO AGUILAR Reyes FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2023 17:58:18 -05:00



Firmado digitalmente por
TARAZONA JIMENEZ Noel
Santiago Benjamin FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2023 18:20:53 -05:00

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																														
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																														
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>TIPO Y CARACTERÍSTICA DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>NIVEL TOPOGRÁFICO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>ESTACIÓN TOTAL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>MINICARGADOR</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>CAMIÓN VOLQUETE DE 10 m3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>MARTILLO NEUMÁTICO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>COMPRESORA NEUMÁTICA, 76 HP, 125-175 CPM</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>ROTOMARTILLO DEMOLEDOR 150W</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	N°	TIPO Y CARACTERÍSTICA DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO	CANTIDAD	01	NIVEL TOPOGRÁFICO	01	02	ESTACIÓN TOTAL	01	03	MINICARGADOR	01	04	CAMIÓN VOLQUETE DE 10 m3	01	05	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01	06	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	01	07	MARTILLO NEUMÁTICO	01	08	COMPRESORA NEUMÁTICA, 76 HP, 125-175 CPM	01	09	ROTOMARTILLO DEMOLEDOR 150W	01
N°	TIPO Y CARACTERÍSTICA DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO	CANTIDAD																													
01	NIVEL TOPOGRÁFICO	01																													
02	ESTACIÓN TOTAL	01																													
03	MINICARGADOR	01																													
04	CAMIÓN VOLQUETE DE 10 m3	01																													
05	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01																													
06	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	01																													
07	MARTILLO NEUMÁTICO	01																													
08	COMPRESORA NEUMÁTICA, 76 HP, 125-175 CPM	01																													
09	ROTOMARTILLO DEMOLEDOR 150W	01																													
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																														
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Requisito</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESIDENTE DE OBRA</td> <td>Título profesional en Ingeniería Civil</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD DE OBRA Y MEDIO AMBIENTE</td> <td>Título profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Industrial o Ingeniería Ambiental o Ing. Agrícola o Ing. de Minas o Ing. Forestal o Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA</td> <td>Título profesional en Arquitectura</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS</td> <td>Título profesional en Ingeniería Sanitaria</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O ELETROMECAICAS</td> <td>Título profesional en Ingeniería Eléctrica o Mecánica Eléctrica</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso de que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, en el siguiente enlace: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i> • <i>La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i> 	Cargo	Requisito	RESIDENTE DE OBRA	Título profesional en Ingeniería Civil	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD DE OBRA Y MEDIO AMBIENTE	Título profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Industrial o Ingeniería Ambiental o Ing. Agrícola o Ing. de Minas o Ing. Forestal o Arquitecto	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Título profesional en Arquitectura	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Título profesional en Ingeniería Sanitaria	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O ELETROMECAICAS	Título profesional en Ingeniería Eléctrica o Mecánica Eléctrica																		
Cargo	Requisito																														
RESIDENTE DE OBRA	Título profesional en Ingeniería Civil																														
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD DE OBRA Y MEDIO AMBIENTE	Título profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Industrial o Ingeniería Ambiental o Ing. Agrícola o Ing. de Minas o Ing. Forestal o Arquitecto																														
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Título profesional en Arquitectura																														
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Título profesional en Ingeniería Sanitaria																														
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O ELETROMECAICAS	Título profesional en Ingeniería Eléctrica o Mecánica Eléctrica																														





A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE												
	<table border="1" data-bbox="331 353 1439 869"> <thead> <tr> <th data-bbox="331 353 587 387">Cargo</th> <th data-bbox="587 353 1439 387">Requisitos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="331 387 587 488">RESIDENTE DE OBRA</td> <td data-bbox="587 387 1439 488">Experiencia no menor de 5 años como Residente y/o supervisor de obras, y/o jefe de supervisión de obras, y/o inspector de obra, en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, tanto para el sector público y/o privado, que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="331 488 587 611">ESPECIALISTA DE SEGURIDAD DE OBRA Y MEDIO AMBIENTE</td> <td data-bbox="587 488 1439 611">Experiencia no menor de 2 años como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor de seguridad y/o prevencionista y/o prevención de riesgos y/o medio ambiente y/o ambiental y/o impacto ambiental, jefe SYSO, y/o jefe Soma, y/o Supervisor de Seguridad, Salud Ocupacional en obras públicas y/o privadas, iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="331 611 587 689">ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA</td> <td data-bbox="587 611 1439 689">Experiencia no menor de 3 años, como Especialista y/o Arquitecto y/o supervisor de: acabados y/o remodelación y/o restauración en obras públicas y/o privadas, iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="331 689 587 768">ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS</td> <td data-bbox="587 689 1439 768">Experiencia no menor de 3 años como Especialista y/o Ingeniero en/de: instalaciones sanitarias y/o Sanitario, en obras públicas y/o privadas, iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="331 768 587 869">ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O ELETROMECHANICAS</td> <td data-bbox="587 768 1439 869">Experiencia no menor de 3 años como Especialista y/o Ingeniero de: Instalaciones Eléctricas y/o Electricista y/o Ing. Eléctrico y/o Mecánico Eléctrico, en obras públicas y/o privadas, iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computan desde la colegiatura.</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="359 896 1061 929">Importante: Se entiende como obra similar a aquellas referidas a:</p> <p data-bbox="359 952 1444 1142">Las obras de construcción y/o remodelación y/o mantenimiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o creación y/o mejoramiento y/o nuevo y/o nueva infraestructura y/o adecuación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o ejecución y/o sustitución y/o ampliación y/o instalación de: Edificios de servicios educativos, Instituciones Educativas (Colegios, Universidades, Institutos Superiores Pedagógicos y Tecnológicos) y/o Infraestructuras Educativas en General y/o Edificios de servicios de salud (Hospitales y/o Clínicas y/o Postas y/o Policlínicos y/o Centros de Salud) Públicas o privadas y/o Edificaciones deportivas (estadios/coliseos), y/o Monumentos Históricos.</p> <p data-bbox="359 1176 1444 1288">Acreditación: Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.</p> <div data-bbox="359 1310 1412 2065" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p data-bbox="359 1310 502 1344">Importante</p> <ul data-bbox="367 1344 1412 1579" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="367 1344 1412 1411">• <i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i> <li data-bbox="367 1433 1412 1579">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> <p data-bbox="422 1612 1412 1691"><i>En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.</i></p> <p data-bbox="422 1724 1412 1848"><i>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.</i></p> <p data-bbox="422 1870 1412 1937"><i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></p> <p data-bbox="422 1960 1412 2065"><i>Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las</i></p> </div>	Cargo	Requisitos	RESIDENTE DE OBRA	Experiencia no menor de 5 años como Residente y/o supervisor de obras, y/o jefe de supervisión de obras, y/o inspector de obra, en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, tanto para el sector público y/o privado, que se computa desde la colegiatura.	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD DE OBRA Y MEDIO AMBIENTE	Experiencia no menor de 2 años como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor de seguridad y/o prevencionista y/o prevención de riesgos y/o medio ambiente y/o ambiental y/o impacto ambiental, jefe SYSO, y/o jefe Soma, y/o Supervisor de Seguridad, Salud Ocupacional en obras públicas y/o privadas, iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Experiencia no menor de 3 años, como Especialista y/o Arquitecto y/o supervisor de: acabados y/o remodelación y/o restauración en obras públicas y/o privadas, iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Experiencia no menor de 3 años como Especialista y/o Ingeniero en/de: instalaciones sanitarias y/o Sanitario, en obras públicas y/o privadas, iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O ELETROMECHANICAS	Experiencia no menor de 3 años como Especialista y/o Ingeniero de: Instalaciones Eléctricas y/o Electricista y/o Ing. Eléctrico y/o Mecánico Eléctrico, en obras públicas y/o privadas, iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computan desde la colegiatura.
Cargo	Requisitos												
RESIDENTE DE OBRA	Experiencia no menor de 5 años como Residente y/o supervisor de obras, y/o jefe de supervisión de obras, y/o inspector de obra, en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, tanto para el sector público y/o privado, que se computa desde la colegiatura.												
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD DE OBRA Y MEDIO AMBIENTE	Experiencia no menor de 2 años como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor de seguridad y/o prevencionista y/o prevención de riesgos y/o medio ambiente y/o ambiental y/o impacto ambiental, jefe SYSO, y/o jefe Soma, y/o Supervisor de Seguridad, Salud Ocupacional en obras públicas y/o privadas, iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.												
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Experiencia no menor de 3 años, como Especialista y/o Arquitecto y/o supervisor de: acabados y/o remodelación y/o restauración en obras públicas y/o privadas, iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.												
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Experiencia no menor de 3 años como Especialista y/o Ingeniero en/de: instalaciones sanitarias y/o Sanitario, en obras públicas y/o privadas, iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.												
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O ELETROMECHANICAS	Experiencia no menor de 3 años como Especialista y/o Ingeniero de: Instalaciones Eléctricas y/o Electricista y/o Ing. Eléctrico y/o Mecánico Eléctrico, en obras públicas y/o privadas, iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computan desde la colegiatura.												





PERÚ

Ministerio de Cultura

Unidad Ejecutora N° 008
Proyectos Especiales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	<p><i>actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.</i></p> <hr/> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.</i> <i>Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.</i>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXOS

El siguiente enlace, constituyen los anexos de los archivos en formatos editables que se utilizaran para la consideración de ofertas de los participantes:

https://drive.google.com/drive/folders/1BsyXEVjHRulsifzd6yT5q7XkWWjdQ1S8?usp=drive_link



Firmado digitalmente por
GUARNIZO AGUILAR Reyes FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2023 17:56:59 -05:00



Firmado digitalmente por
TARAZONA JIMENEZ Noel
Santiago Benjamin FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2023 18:21:14 -05:00